



AUTORIZA SANEAMIENTO EN RETAZOS DE PROPIEDAD DE SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, UBICADOS EN POBLACIÓN SAN FRANCISCO, DE LA COMUNA DE MARIQUINA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, INCISO 3° DEL D.L. N°2695 DE 1979.

VALDIVIA, 22 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3016

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece bases a los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c). El Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d). La Resolución Exenta N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.
- e). El Decreto Ley N°2695 de 1979, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz para la constitución del dominio sobre ella.
- f). La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón y sus modificaciones.
- g). Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Exento RA N°272/52/2026, de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1). El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos es dueño de un inmueble ubicado en Población San Francisco, de la comuna de San José de la Mariquina, de una superficie aproximada de 1.197,82 m², inscrito a mayor cabida a Fojas 33, bajo el Número 33, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año 1992.
- 2). El Ord. N°1504, ingresado al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 28 de julio de 2025, mediante el cual, don Jorge Pacheco Rosas, entonces Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, solicita autorización para la regularización de la pequeña propiedad raíz, conforme a las disposiciones del D.L. N°2695 de 1979, respecto de inmuebles ubicados en la Población San Francisco, de la comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, respecto de los siguientes expedientes:

N°	Nombre	C.I.	Expediente	Dirección	Comuna
1	Isabel María Mera Pérez	11.804.268-9	164448	calle José Luis Carrillo N°3, Población San Francisco.	Mariquina
2	María Mercedes Fuentes Faúndez	8.287.458-5	208377	calle José Luis Carrillo N°5, Población San Francisco.	Mariquina
3	Héctor Abelardo Antimanqui Jaramillo	9.691.319-2	208374	calle Alejandro Pineda N°8, Población San Francisco.	Mariquina
4	Jose Yonathan Pillampel López	17.693.292-9	208428	calle José Luis Carrillo N°18, Población San Francisco.	Mariquina
5	David Antonio Llanquimán Llanquimán	18.522.339-6	208372	calle José Luis Carrillo N°20, Población San Francisco.	Mariquina
6	Germán Luis Andrade Moraga	9.533.300-1	208423	calle Alejandro Pineda N°1, Población San Francisco.	Mariquina

7	Angélica del Carmen Ríos Huenulef	10.629.208-6	208425	calle Enrique Taladriz N°13, Población San Francisco.	Mariquina
8	Pablo Nicolás Ulloa Matamala	17.985.147-4	208442	calle Enrique Taladriz N°8, Población San Francisco.	Mariquina

- 3). El Ord. N°SE14-2620, de fecha 28 de noviembre de 2025, de don Jorge Pacheco Rosas, entonces Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, que solicita a SERVIU Región de Los Ríos remisión de respuesta respecto de lo planteado en Ord. N°1504, de fecha 28 de julio de 2025, citado en el considerando 2) de esta resolución.
- 4). El Ord. N°55, de fecha 11 de enero de 2026, de SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual, se informa a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, respecto del estado de avance en relación a la autorización requerida a este Servicio para proceder a la regularización de retazos de terrenos de propiedad de SERVIU Los Ríos a favor de vecinos de la Población San Francisco, de la comuna de Mariquina.
- 5). Que, en virtud de lo anterior, el artículo 8, inciso 3° del D.L. N°2695 de 1979, dispone lo siguiente: **"(...) el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada, podrá aplicar el procedimiento de regularización establecido en este decreto ley, respecto de los inmuebles de propiedad de las municipalidades y de servicios públicos descentralizados, como los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. Para efectuar esta regularización, dicha Secretaría de Estado deberá contar con la autorización previa y expresa de los representantes legales de las instituciones propietarias de los inmuebles de que se trata, y regirán en todo lo demás por las disposiciones generales de este cuerpo legal, y las demás normas que les sean aplicables (...)"**.
- 6). Que, asimismo, la Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.) de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU, señala en su numeral 6.2.1, literal h), lo siguiente: **"Ante requerimientos de los Secretarios Ministeriales de Bienes Nacionales, quienes en conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N°2695, soliciten autorización para regularizar – conforme al procedimiento de regularización establecido en dicha norma legal – terrenos de propiedad de los SERVIU que han sido ocupados por larga data por familias que consolidaron dicha ocupación mediante la construcción de viviendas, los Directores SERVIU deberán decidir, previa autorización de la SEREMI de V. y U. la referida autorización"**.
- 7). El informe técnico N°2/2026 "Evaluación de inmuebles a regularizar D.L. N°2695, San José de la Mariquina", suscrito con fecha 09 de enero de 2026, por don Marcelo Gutiérrez Inostroza, Encargado de Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quien indica en sus consideraciones y recomendaciones, lo que sigue:

5.- Consideraciones y Recomendaciones

En atención a lo expuesto, téngase en consideración lo siguiente:
De los nueve sitios de los que se solicita la autorización a Serviui Los Ríos para dar continuidad a la regularización vía Decreto Ley 2.695, lamentablemente el solicitante del sitio número siete falleció a fines del 2025.
Todas las viviendas tienen accesos a servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y conexión al alcantarillado público.
Las vialidades de acceso cuentan con calzadas y veredas pavimentadas en excelentes condiciones, y las viviendas están insertas en un sector cercano a equipamientos de educación, comercio, seguridad, culto y deporte.
Por las características originales de las viviendas, las reconstrucciones y ampliaciones realizadas por los residentes, sin considerar distanciamientos mínimos con las construcciones vecinas y el alto porcentaje de ocupación del suelo, la no existencia de muros cortafuegos y el material ligero de las edificaciones genera una situación de riesgo de propagación de fuego ante la ocurrencia de un incendio.

Considerando lo anterior, desde lo técnico se recomienda autorizar la regularización de ocho de los nueve sitios solicitados, por una superficie total de terreno de 1.197,82 metros cuadrados, según se detalla a continuación:

Sitio	Rol	Solicitante	Superficie (m2)
1 286-3		Isabel María Mera Pérez	171,30
2 286-5		María Mercedes Fuentes Faúndez	163,98
6 284-3		Héctor Abelardo Antimánqui Jaramillo	170,34
8 284-14		José Yonathan Pillampel López	169,61
9 284-12		David Antonio Uanquimán Uanquimán	130,85
10 284-10		Germán Luis Andrade Moraga	59,37
11 283-3		Angélica del Carmen Ríos Huenulef	167,92
12 283-8		Pablo Nicolás Ulloa Matamala	164,45
Total			1.197,82

Se espera que una vez que los solicitantes dispongan de sus títulos de dominio y de cumplir los requisitos que correspondan, puedan optar a beneficios para la mejora o reconstrucción de sus viviendas, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad para sus residentes y vecinos.

8). El Estudio de Títulos de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por don Jose Antonio Guericabeitia Campos, analista del Departamento Jurídico de SERVIU Los Ríos, que se transcribe:



En Valdivia, a 19 de enero del 2026.

ESTUDIO DE TÍTULO
Propiedad SERVIU Los Ríos, ubicada en la Población San Francisco, comuna de San José de la Mariquina, de una superficie de 12,55 HA.

I. ANTECEDENTES APORTADOS POR LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LOS RÍOS.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de los Ríos (en adelante solo SEREMI o Secretaría Regional), mediante su ORD N°1504, del 28 de julio del 2025, solicita a este Servicio, autorice los expedientes de saneamiento de retazos de terrenos ubicados en la Población San Francisco, comuna de Mariquina, en virtud del art. 8 inc. 2° del Decreto Ley N°2.695/77.

Que el ORD, indicado, hace referencia a que las solicitudes de saneamiento se encuentran emplazadas en terrenos de propiedad del SERVIU, el cual se encuentra a nombre de este desde el año 1992 en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Mariquina.

A lo anterior, se suma la entrega del certificado de dominio vigente del inmueble en análisis, del 19 de noviembre del 2024, del CBR de Mariquina; el informe técnico N°2/2026 que entrega información pormenorizada de los postulantes al procedimiento de saneamiento. Así como el plano informativo N°140288, confeccionado por la división de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales. Los que en su conjunto, serán analizados conforme la legislación relacionada con el presente estudio.

II. SINGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Que, de conformidad a los antecedentes aportados por la SEREMI, y los dispuestos por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, hay constancia fehaciente de que el Servicio, es dueño del inmueble objeto de este estudio, siendo de aquellos indicados en el art. 568 del Código Civil, y que detenta en virtud del art. 7 letra c) del D.L. N°355/1977.

El referido inmueble, tiene la característica de terreno en gran cabida, respecto del cual se han ido formando retazos o parcialidades de terreno, producto de la urbanización y enajenaciones ocurridas en el tiempo

Y, la ubicación del inmueble, está dispuesta en el sector denominado Población San Francisco, de la ciudad y comuna de San José de la Mariquina.

La propiedad tiene una superficie total de 12 hectáreas y 55 áreas, cuyos deslindes inscritos son:

- NORTE: Estero Ucúe, que separa a Arturo Miranda.
- ESTE: Con población San José, separada por línea quebrada de 4 parcialidades.
- 1
- SUR: Con la Población San José, separado por línea recta; con hogar de ancianos, separado por cerco en 45 metros; con medialuna del Club de Huasos de Mariquina, con terreno de propiedad fiscal, separado por cerco recto, en 115 metros.
- OESTE: Con el Club de Huasos de Mariquina, con terreno de propiedad fiscal, separado por cerco recto, en 105 metros; con Arturo Miranda, separado por cerco en línea quebrada de 5 parcialidades.

III. ORIGEN DEL DOMINIO FISCAL.

Que, de conformidad al certificado de inscripción acompañado por la SEREMI de noviembre del 2024, se puede concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos, adquirió la propiedad en estudio, del Fisco de Chile, por escritura de transferencia gratuita, celebrada el 30 de septiembre de 1987, otorgada por la Notaría de don Julio Lara, con oficio en la comuna de Puerto Montt; la que fue posteriormente aclarada, mediante escritura de 05 de mayo del mismo año y ante el mismo notario.

IV. NATURALEZA DEL TÍTULO.

POSESIÓN	Sería regular, del art. 702 del CC, ya que procede de justo título y se ha mantenido la buena fe por más de 39 años.
TÍTULO	sería translativo de dominio, en virtud de la transferencia gratuita realizada en el año 1987, por el Fisco de Chile, y posteriormente fue inscrita conforme el artículo 686 del CC.
TIPO DE POSESIÓN	Inscrita, conforme el art. 924 del CC.

V. REGISTRO CONSERVATORIO DE LA PROPIEDAD.

El terreno en análisis, mantiene inscripción a mayor cabida, y vigente a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Ríos, a Fojas 33, bajo el número 33 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Mariquina, correspondiente al año 1992.

VI. ANOTACIONES MARGINALES.

Que el certificado de dominio del inmueble de marras, contiene numerosas notas marginales, pudiéndose identificar las siguientes:

1. ~~1992~~: enero de 1992, archivo de plano de subdivisión de la Municipalidad de Mariquina.
2. ~~1999~~: 29 de diciembre de 1999, archivo de loteo de la DOM de Mariquina N° 577-40.
3. ~~1994~~: transferidos en lotes del 152 al 179; lotes del 180 al 195; lotes del 547 al 596.

- 4. ~~1996~~: transferencia de lotes 10, 811, 812, 52, 853 y 854.
- 5. ~~2000~~: transferencia en lotes del 957 al 968; lotes 1139 al 1222;
- 6. ~~2002~~: transferencias en lotes del 164 al 270; por compraventa lotes 53 y 99.
- 7. ~~2004~~: compraventas, lote 88 – 90; lote 28, 12 y 15; lotes 7, 23 y 25.
- 8. ~~2005~~: compraventas, lotes 70.
- 9. ~~2006~~: compraventa, lote 6.
- 10. ~~2007~~: compraventa, lote 581 – 585.
- 11. ~~2008~~: compraventas, lote 10, 13, 15, 16, 17 y 18.
- 12. ~~2011~~: transferencia de los lotes del 1073 al 1089.

VI. TRANSFERENCIA DE TERRENOS, LOTEOS, OCUPACIONES ACTUALES Y, REQUISITOS PARA SANEAMIENTOS.

Que, del certificado de inscripción acompañado por la SEREMI, se puede apreciar que por lo menos desde el año 1992, el SERVIU a procedido a enajenar y transferir terrenos a distintas personas naturales y jurídicas, privadas o públicas, dividiendo la gran cabida en lotes más pequeños, a fin de permitir la urbanización dentro del mismo.

Que, en ese sentido, y en virtud del art. 568, el SERVIU, mantiene el dominio sobre los restos o retazos de terrenos que han quedado disponibles para su disposición de conformidad a su Ley.

En aquel sentido, el informe técnico Nº2/2026, indica que, desde hace más de 20 años, un grupo de personas han ocupado irregularmente el inmueble del SERVIU, específicamente los retazos de terrenos disponibles, en una superficie total de 1.197,82 m², en las siguientes formas:

IDENTIFICACIÓN DE SITIO O LOTE	UBICACIÓN	NOMBRE DEL OCUPANTE	CABIDA OCUPADA	TIEMPO DE OCUPACIÓN	ROL DE AVALÚO
Sitio N°1	calle José Luis Carrillo N° 3	Isabel María Mera Pérez	171,30m²	30 años	286-3
Sitio N°2	calle José Luis Carrillo N°5	María Mercedes Fuentes Faúndez	163,98 m²	No especifica	286-5
Sitio N°6	calle Alejandro Pineda N°8	Héctor Abelardo Antinangui Jaramillo,	170,34 m²	30 años	284-3
Sitio N°7	calle Alejandro Pineda N°7	Juan Segundo Mora Vásquez Falleció. OCUPANTE ACTUAL Susana Cecilia Pérez Mora y Benedicto Moisés Velásquez Canulaf	169,03 m²	No especifica	284-4
Sitio N°8	calle José Luis Carrillo N°18	José Yonathan Píllampel López	169,61 m²	No especifica	284-14
Sitio N°9.	calle José Luis Carrillo N°20	David Antonio Ulanquimán Ulanquimán,	130,85 m²	20 años.	284-12.
Sitio N° 10	calle Alejandro Pineda N°1	Germán Luis Andrade Moraga,	59,37 m²	20 años.	284-10
Sitio N°11	calle Enrique Taladriz N°13	Angélica del Carmen Ríos Hueneuf	167,92 m²	29 años	283-3

3

Sitio N°12	calle Enrique Taladriz N°8	Pablo Nicolás Ulloa Matamala.	164,45 m²	No especifica	283-8
------------	----------------------------	-------------------------------	-----------	---------------	-------

Que, en la información entregada, se da cuenta de que las ocupaciones indicadas estarían sobre el inmueble objeto de análisis en una cabida total de 1.197,82 m²; las que además, estarían en una etapa de construcción o semi terminada, con conexiones básicas de suministro de luz y agua y dentro de otras terrenos ya urbanizados.

También se puede apreciar que, algunas personas mantienen una ocupación de más de 5 años. Y otras sin especificar.

Se puede apreciar también, que las viviendas construidas cuentan con pre roles de avalúo fiscal implicando que, estos fueron otorgados en su calidad de "loteos" y con el objeto de identificar los mismos tributariamente.

Que en virtud de ORD N°1504, se desprende que las 9 personas han presentado solicitud de saneamiento por los terrenos de SERVIU a la SEREMI, y que ocupan actualmente, atribuyéndoseles el cumplimiento de las condiciones y requisitos indicados en el art. 2, 3 y 4 del DL 2596/77, razón por la cual se solicita la autorización indicada en el art. 8 inc. 2º del referido Decreto Ley.

VII.- HIPOTECAS, GRAVÁMENES, PROHIBICIONES, INTERDICIONES Y LITIGIOS.

Importante es indicar que, de acuerdo al certificado de prohibiciones, hipotecas, gravámenes y litigios acompañado por la solicitante, de noviembre de 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, la propiedad materia de este estudio NO tiene limitaciones al dominio, en cuanto a Hipotecas vigentes en favor de terceros o el SERVIU, gravámenes, Interdicciones y/o Prohibiciones de enajenar, ni tampoco Litigios vigentes, así como tampoco contratos de comodato en los retazos de terrenos ocupados.

VIII. CONCLUSIONES.

Del análisis de la documentación tenida a la vista, y acompañada por la SEREMI, y los art. 565 y siguientes; art. 582; art. 589; art. 700, 702, 703, 924, todos del Código Civil, en relación a los art. 4, 53 y siguientes del D.L. N°355, RES EX N°14.464, sobre criterios y procedimientos para administración y enajenación de inmuebles de SERVIU, y lo dispuesto en el D.L.2695/79 me permito concluir lo siguiente.

EN CUANTO AL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO	Efectivamente sería el SERVIU región de los Ríos, el que mantiene justo título respecto del inmueble ubicado en el sector de la Población San Francisco, comuna de Mariquina. Y, el dominio absoluto sobre este y los restos o retazos de terrenos quedados por la división del mismo, en virtud de la inscripción de fojas 33, bajo el N°33, año 1992, del CBR de Mariquina.
EN CUANTO A LA CABIDA DISPONIBLE	Que si bien se han producido transferencias y enajenaciones sobre la gran cabida; los retazos de terreno por una cabida total de 1.197,82 m². solicitados para saneamientos, no han sido transferidos ni dados en administración, ni se encuentran sujetos a limitaciones de Dominio.

4

AUTORIZACIÓN DIFROL	Se estima que esta no es necesaria solicitarla, dado que Mariquina, no se encuentra en la zona fronteriza este del país.
EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ART: 8 inc. 2° del D.L. 2.695/77.	• Que la SEREMI en su informe N°2/26, indica que hay 9 personas, ocupando 9 retazos de terrenos de propiedad del SERVIU Los Ríos, y que cumplirían con los requisitos dispuestos en los art. 2, 3, 4 y 5 del D.L. N°2.695/77. • Que los retazos o lotes objeto del saneamiento, tienen una superficie total de 1.197,82 m², y no se encontrarían afectos a limitaciones de dominio y, por tanto, se encontrarían disponibles para que sean administrados o enajenados en forma gratuita. • Sin embargo, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 6.2.1 de la RES. EX. N°14.464 (V. y U.), de 21/2017, letra h), se podrá realizar enajenación a título gratuito de terrenos que han sido ocupados por larga data por familias que consolidaron dicha ocupación, mediante la construcción de viviendas; previa autorización del director del SERVIU. • Que, en virtud de lo anterior, y para otorgar la autorización del Servicio, se recomienda previamente: • La elaboración de informes sociales a los ocupantes, que permitan acreditar la ocupación familiar de los terrenos como vivienda o habitación, y no otro destino. • Se acredite mediante declaración jurada, el tiempo de ocupación, mayor a 5 años por cada familia. • Se identifique si los postulantes son actualmente beneficiarios del algún subsidio SERVIU.

Es cuanto puedo informar.

JOSÉ ANTONIO GUERICABETTIA CAMPOS
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

5

9). El memorándum N°13/2026, de fecha 26 de enero de 2026, del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Los Ríos, que solicita al Departamento de Operaciones Habitacionales del mismo Servicio, se expida certificación respecto de 8 ocupantes de terrenos SERVIU, ubicados en Población San Francisco, de la comuna de Mariquina, en relación con la existencia de beneficios habitacionales y/o inmuebles inscritos a su nombre.

10). El memorándum N°17, de fecha 27 de enero de 2026, del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, que informa al Departamento Jurídico del mismo Servicio, respecto de la situación habitacional de 8 ocupantes de terrenos situados en Población San Francisco, de la comuna de Mariquina.

11). El Ord. N°326, de fecha 13 de febrero de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, al tenor del numeral 6.2.1, literal h) de la Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.) de 2017, en relación del artículo 8 inciso 3° del D.L. N°2695 de 1979.

12). El Ord. N°766, de fecha 12 de junio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza al tenor del numeral 6.2.1, literal h) de la Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.) de 2017, a fin de permitir el saneamiento en retazos de terrenos de propiedad del SERVIU Los Ríos, de la comuna de Mariquina, específicamente, en la Población San Francisco, de acuerdo con lo siguiente:

Sitio	Rol	Solicitante	Superficie (m2)
1	286-3	Isabel María Mera Pérez	171,30
2	286-5	María Mercedes Fuentes Faúndez	163,98
6	284-3	Héctor Abelardo Antimanqui Jaramillo	170,34
8	284-14	José Yonathan Pillampeí López	169,61
9	284-12	David Antonio Llanquimán Llanquimán	130,85
10	284-10	Germán Luis Andrade Moraga	59,37
11	283-3	Angélica del Carmen Ríos Huenulef	167,92
12	283-8	Pablo Nicolás Ulloa Matamala	164,45
Total			1.197,82

13). Que, en mérito de lo expuesto y considerando la larga data de ocupación de las familias individualizadas en retazos de terreno de propiedad de este Servicio, a fin de regularizar su situación habitacional mediante la obtención de títulos de dominio, en el marco del programa de regularización

que ejecuta el Ministerio de Bienes Nacionales, a través del procedimiento dispuesto en el D.L. N°2695 de 1979, resulta necesario dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° CONCÉDASE autorización para regularizar la pequeña propiedad raíz, conforme lo dispone el artículo 8 inciso 3° del D.L. N°2695 de 1979, con relación a lo establecido en el numeral 6.2.1, letra h) de la Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.) de 2017, respecto de los siguientes expedientes ingresados ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos:

N°	Nombre	C.I.	Expediente	Dirección	Comuna	Superficie
1	Isabel María Mera Pérez	11.804.268-9	164448	calle José Luis Carrillo N°3, Población San Francisco.	Mariquina	171,30 m²
2	María Mercedes Fuentes Faúndez	8.287.458-5	208377	calle José Luis Carrillo N°5, Población San Francisco.	Mariquina	163,98 m²
3	Héctor Abelardo Antimanqui Jaramillo	9.691.319-2	208374	calle Alejandro Pineda N°8, Población San Francisco.	Mariquina	170,34 m²
4	Jose Yonathan Pillampel López	17.693.292-9	208428	calle José Luis Carrillo N°18, Población San Francisco.	Mariquina	169,61 m²
5	David Antonio Llanquimán Llanquimán	18.522.339-6	208372	calle José Luis Carrillo N°20, Población San Francisco.	Mariquina	130,85 m²
6	Germán Luis Andrade Moraga	9.533.300-1	208423	calle Alejandro Pineda N°1, Población San Francisco.	Mariquina	59,37 m²
7	Angélica del Carmen Ríos Huenulef	10.629.208-6	208425	calle Enrique Taladriz N°13, Población San Francisco.	Mariquina	167,92 m²
8	Pablo Nicolás Ulloa Matamala	17.985.147-4	208442	calle Enrique Taladriz N°8, Población San Francisco.	Mariquina	164,45 m²

2° La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos deberá informar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos respecto de la finalización de la tramitación de los expedientes señalados en el resuelvo precedente, remitiendo en el plazo de 15 días hábiles, copia de los títulos de dominio inscritos en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina con el objeto de registrar dicha información en Sistema Integrado de Bienes Inmuebles de SERVIU (SIBIS).

3° Otorgándose título de dominio inscrito en Conservador de Bienes Raíces de Mariquina a nombre de los interesados, el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio deberá adoptar las medidas necesarias y efectuar las gestiones de marcaje en plataforma Rukan del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHIVESE.

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**

NPF/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU LOS RÍOS.
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU LOS RÍOS.
- SECCIÓN GESTIÓN DE SUELOS SERVIU LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS.